



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2
Número de auditoria: 11/2016
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 21099

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración - Gerencia de Recursos Materiales

Clave de programa y descripción de la auditoria: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Recomendaciones

AJUSTES A CONTRATO SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU AUTORIZACIÓN

- El 5 de julio de 2013, la Comisión Federal de Electricidad con participación de la Secretaría de la Función Pública celebraron un contrato marco con distintos proveedores para el arrendamiento de vehículos terrestres, derivado de dicho contrato marco el Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) realizó el procedimiento SA-010K20001-N28-2015/CONTRATO MARCO "Para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Vehículos terrestres para el Fideicomiso de Fomento Minero", cuyo fallo resultó favorable para la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V.
- El 5 de marzo de 2015 el FIFOMI celebró contrato específico de arrendamiento de vehículos terrestres número FFM-023-15 con la citada empresa, con una vigencia al 31 de diciembre de 2016, en cuyas cláusulas primera, cuarta y décima quinta se pactó lo siguiente:

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: ...

Los vehículos que se dan en arrendamiento y que son objeto del presente instrumento se describen a continuación:

...

c) 12 camionetas tipo Pick-up, Doble Cabina 4x4, 6 cilindros, Toyota, Tacoma, modelo 2015."

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. El "PROVEEDOR" se obliga a:

... por lo que se refiere a los vehículos señalados en el inciso c) de la cláusula primera antes referida, éstos se entregarán uno en cada Gerencia Regional del Fideicomiso de Fomento Minero, a excepción de la Gerencia Regional Distrito Federal en la cual se entregarán dos vehículos, dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación, debidamente emplacados, verificados y asegurados. En las direcciones que para tal efecto se señalan en la propuesta Técnico Económica, así como en el Anexo Único y su Apéndice del Contrato Marco".

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES.- ...

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero, previa anuencia del área requirente de los servicios.

.....

Cualquier modificación o adición deberá ser acordada por "LAS PARTES", formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre "LAS PARTES".

CORRECTIVA: La Directora de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito al Gerente de Recursos Materiales para que realice lo siguiente:

- Se informe sobre las razones por las cuales se realizaron los ajustes al contrato, las áreas del FIFOMI que solicitaron dichas modificaciones y los beneficios obtenidos por la reasignación de los vehículos arrendados.
• Se recabe la información y documentación que dio lugar a los ajustes de las condiciones contractuales.

PREVENTIVA: La Directora de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito al Gerente de Recursos Materiales para que realice lo siguiente:

- En su carácter de administrador del contrato de arrendamiento de vehículos terrestres, supervisará que la asignación de los vehículos se realice conforme a lo pactado en el contrato y en su caso, realizará las gestiones necesarias a fin de justificar los motivos de algún cambio en tal asignación.

De lo anterior se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

Handwritten signatures and initials in the right margin.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 11/2016
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 21099

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración – Gerencia de Recursos Materiales

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

- Por otra parte, conforme a la información analizada, la Gerencia Regional Distrito Federal señaló mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2016, no tener vehículos asignados; de igual forma, la Gerencia Regional León indicó mediante correo electrónico de la misma fecha, tener bajo su resguardo un vehículo pick up, marca Toyota, tipo Tacoma, placas MUH-7543 con fecha de resguardo 05 de mayo 2015; asimismo se encontró asignada a oficinas centrales un vehículo Pick up doble cabina 4x4, 6 cilindros, transmisión manual o automática, A/A, motor: gasolina, marca Toyota, tipo Tacoma, placas MTP-9084.
- Ahora bien, de acuerdo al contenido de la propuesta Técnico Económica (foja 2) no se acordó asignar vehículos arrendados a la Gerencia Regional León ni a Oficinas Centrales (pick up, marca Toyota, tipo Tacoma), por lo que se realizaron ajustes a lo pactado en las cláusulas del contrato FFM-023-15 arriba mencionadas.

Al respecto, no se presentó evidencia documental de la anuencia del área requirente, ni de la autorización de la Gerencia de Recursos Materiales para realizar los ajustes a las condiciones contractuales.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 45, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Políticas, Bases, y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, XV Bases para la celebración de contratos, convenios y pedidos, XV.1. Generalidades, XV.2. Elaboración de contratos y convenios, XV.9. Modificaciones.
- Contrato específico de arrendamiento de vehículos terrestres FFM-023-15 de fecha 05 de marzo de 2015, cláusulas primera, cuarta y décima quinta. Así como sus respectivas modificaciones.

FECHA DE FIRMA:

16 de 2016

FECHA COMPROMISO:

17 de 2017

C.P. Luz María del Rosario Salazar Reveles
Directora de Crédito, Finanzas y Administración

Lic. Jaime Gerardo Ramírez Maciel
Gerente Recursos Materiales

Lic. Frinne Lizbeth Rodea González
Auditor Senior

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 1
Número de auditoría: 11/2016
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 21010

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración - Gerencia de Recursos Materiales

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Table with 2 columns: Observación and Recomendaciones. The Observación column contains text about non-compliance with reporting and a legal basis. The Recomendaciones column contains corrective and preventive actions, dates of signing and commitment, and signatures of the Director and Gerente.

Lic. Frinne Lizbeth Rodea González
Auditor Senior

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular del Área de Auditoría Interna